

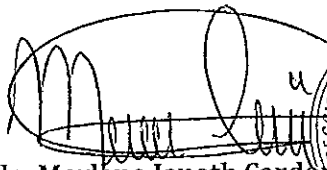
7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

Vista la solicitud del señor _____, con Documento Único de
Identidad número _____, quien solicita:
"Constancia de Reclusión de _____ detallando ingreso y egreso al
Sistema Penitenciario, y lugar de reclusión actual".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j"
art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", art. 31 y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información
Pública, la suscrita RESUELVE: Conceder información solicitada, recibida en esta Unidad, por
la Unidad y Centro Penitenciario correspondiente, art. 69 LAIP. Habiendo hecho constar el
señor _____, su personería fidedignamente a través del documento
legal de Nombramiento de Defensor Particular; así mismo se obtuvo el consentimiento libre
de todo vicio del señor _____ como se registra en nuestro
Sistema de Información Penitenciaria, manifestando otorgar la información solicitada por el
señor _____ tal como consta en acta de consentimiento para divulgar
su información personal y confidencial, según artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso
a la Información Pública, de lo cual se anexa constancia de reclusión.

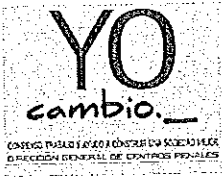
Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme lo establece
el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de agosto de dos mil quince.


Licda. Marlène Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información Ad-Honorem

Ref. Solicitud UAIP/OIR/111/2015

MJC/ah

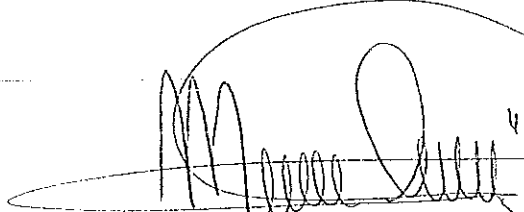



Vista la solicitud del señor _____, con
Documento Único de Identidad número _____
_____, quien solicita: **"Fotocopia de Expediente Laboral
completo."**

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, el cual contiene 135 folios útiles, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/0112/2015

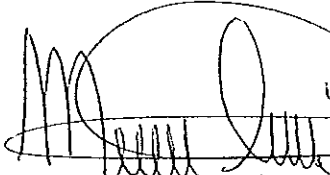
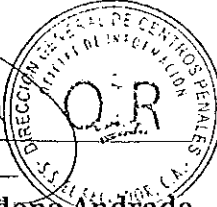
Vista la solicitud del señor [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted] quien solicita: ***"Estadística de total de Privados de Libertad por cada Centro Penal de hombres y mujeres"***.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j, Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art, 69, 71, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: : Conceder el acceso a la información solicitada mediante la entrega de datos estadísticos que fueron recibidos en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP.(cuadro estadístico anexo con información actualizada hasta julio 2015).

No omito manifestar que datos estadísticos proporcionados cambian constantemente de acuerdo a Resoluciones Judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/113/2015